



**ACTA DE APERTURA DE SOBRE B (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) EXP. 64/2017/CON**

1.- **LICITACION:** SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DUAL TRAINING

2.- **TIPO DE LICITACIÓN:** Se fija en la cantidad total de 143.137,76 €.

3.- **LUGAR, FECHA Y HORA:** En el Salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo las 12,30 horas del día 22 de diciembre de 2017, conforme a lo previsto en las bases de la licitación, se constituye en acto público la

4.- **MESA:** Presidenta: D<sup>a</sup> Carmen Gil Ortega, Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, y asistiendo como Vocales: D. Oscar Grau Lobato, Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor General de la Corporación, D. Mario Tarancón Jiménez, Técnico de la Delegación de Promoción Económica, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Rodríguez Alvarez, Coordinadora de la Delegación de Promoción Económica e Innovación y D<sup>a</sup> Fabiola Domínguez Domínguez, funcionaria de Secretaría General, que actúa como Secretaria de la Mesa, y da fe del acto.

El objeto de la reunión es la apertura del sobre B (Documentación técnica) presentados por las empresas licitadoras, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN
2	ACTIVIRED SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.
3	CEPA, S.C.A.
4	ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES





## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de la presentación de la documentación, por la Mesa se comprueba que la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales” no cumple con los requisitos de forma exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por haber incluido la documentación susceptible de valoración automática y la proposición económica en el sobre B, documentación que corresponde al sobre C.

**5.- RESOLUCION DE LA MESA:** Por la Mesa se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”, por los motivos expuestos. Así, en el artículo 150.2 donde se recoge que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello. Las normas de desarrollo de esta Ley determinarán los supuestos y condiciones en que deba hacerse pública tal evaluación previa, así como la forma en que deberán presentarse las proposiciones para hacer posible esta valoración separada.

Asimismo, en el artículo 26 del RD 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el que se dispone que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos.

Asimismo, la cláusula octava del pliego prevé esa causa de exclusión por incluir datos correspondientes al sobre C.

SEGUNDO.- Pasar la documentación del resto de las empresas licitadoras a los Servicios Técnicos Municipales para el correspondiente estudio de las ofertas y emisión de informe técnico.

**6.-TERMINACION:** A las 13,00 horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

En Dos Hermanas, a

Identificador documento: 11344671616304324651



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <http://verificacion.doshermanas.es>

